



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA

Acuerdo del Tribunal Calificador de la convocatoria y las bases que han de regir la convocatoria de cinco (5) plazas de Policía Local del Ayuntamiento de La Oliva, por el turno libre y mediante el sistema de oposición (Resolución de Alcaldía número 2759/2024, de fecha 11 de octubre de 2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Visto que, por acuerdo de este Tribunal Calificador de la sesión del 1 de abril de 2025 se hicieron públicos los resultados definitivos de los ejercicios que establece la BASE DÉCIMAPRIMERA- PRIMERA PRUEBA: PRUEBAS FÍSICAS de la convocatoria y bases de este proceso selectivo.

SEGUNDO: Visto que corresponde convocar la siguiente prueba establecida en la BASE DÉCIMAPRIMERA-SEGUNDA PRUEBA: PSICOTÉCNICA.

En virtud de todo lo anterior, es por lo que este Tribunal Calificador, en sesión del día 14 de mayo de 2025, **ACUERDA:**

PRIMERO: Convocar, EN LLAMAMIENTO ÚNICO, a los/as aspirantes para la realización de la **Prueba Psicotécnica** que establece las bases de este proceso selectivo, que se llevará a cabo el **sábado día 24 de mayo de 2025, a las 9:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria La Oliva, sito en el Plan Parcial Puerto Escondido s/n, C.P: 35640, La Oliva.**

SEGUNDO: Informar a los/as aspirantes convocados/as, **las siguientes consideraciones** en relación con esta prueba Psicotécnica:

Con el objetivo de reflejar una propuesta de normativa para el correcto desarrollo de la primera fase de las pruebas psicotécnicas, consistente en una sesión en la que se administrarán inventarios clínicos y de personalidad así como una prueba psicotécnica, baremadas y estandarizadas, a fin de cumplir con las bases del proceso, según el Anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros del Cuerpo de la Policía Local Canaria (BOC nº 61, de 26 de marzo de 2008).

Por lo tanto, tal y como especifican las bases de esta convocatoria en relación a la Orden mencionada, con la realización de esta prueba **se analizará y medirá:**

1.- Habilidades Cognitivas que reflejen la Habilidad Mental General. Las puntuaciones de candidatos/as en las sub-pruebas de esta dimensión se agregarán a una única puntuación decatipo a partir de un baremo fiable, con media 5 y desviación típica 2, mínimo de 0 y máximo de 10.

2.-Variables de Personalidad que permiten obtener valores en las tres dimensiones de Estabilidad, Extraversión y Conciencia o dimensiones homólogas. Además de las dimensiones secundarias de Integridad y Orientación hacia la seguridad.

La puntuación de los candidatos en este apartado dependerá del ajuste de su perfil de personalidad a los criterios siguientes:



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

- Estabilidad Emocional: Alta- Muy Alta.
- Extraversión: Media-Alta.
- Conciencia: Alta.
- Integridad: Alta- Muy Alta.
- Orientación a la Seguridad: Alta- Muy Alta.

Donde Muy Alta se corresponde con puntuaciones decatipos de 10; Alta se corresponde con decatipos 8 y 9; Media se corresponde con decatipos de 4 a 7.

3.-Posibles desórdenes de personalidad a partir de pruebas psicométricas suficientemente validadas y con aplicaciones demostradas para detectar estas anomalías. Los candidatos con alguno de los desórdenes mostrados a continuación, en un grado superior al normal serán declarados NO Aptos.

- Narcisista
- Paranoide
- Sadista
- Evitadora
- Depresiva
- Negativista
- Masoquista
- Esquizotípica
- Límite
- Esquizoide
- Compulsiva
- Histriónica
- Antisocial
- Dependiente

TERCERO: Informar a los/as aspirantes convocados/as, las siguientes normas para el desarrollo de la prueba Psicotécnica:

- ✓ **Consideraciones a tener en cuenta previas al desarrollo de la prueba:**
 - Los/as aspirantes deberán llevar lápiz del número 2, y bolígrafo con tinta de color azul.
 - Los/as aspirantes no podrán utilizar dispositivos móviles o cualquier elemento de características análogas durante el desarrollo de la prueba.
- ✓ **Consideraciones a tener en cuenta durante el desarrollo de la prueba:**
 - Los psicólogos asesores darán las instrucciones pertinentes para el desarrollo de cada prueba. Los/as aspirantes DEBEN ESPERAR a las indicaciones de los psicólogos asesores ANTES de rellenar la hoja de respuesta.
 - La identificación de los/as candidatos/as en las hojas de respuesta se realizará con el código numérico facilitado por el Tribunal Calificador. Este código se incluirá en el apartado de las hojas de respuestas que indiquen el equipo de psicólogos.
 - No se puede escribir, poner datos personales, hacer marcas, ni ningún otro distintivo tanto en las hojas de respuesta como en los cuadernillos facilitados, procediendo a cumplimentar ÚNICAMENTE lo que especifiquen los psicólogos asesores.
 - Las hojas de respuesta no deberán ser dobladas, arrugadas ni manchadas.



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

- Las respuestas se anotarán en el lugar destinado a ellas. Los psicólogos asesores explicarán la forma adecuada de anotar las respuestas, debiendo ser las respuestas claramente visibles.
- Para cambiar o anular una respuesta se seguirán las instrucciones que indica las hojas de respuesta, previamente explicadas por los psicólogos asesores.
- Únicamente se responderán dudas relacionadas con la cumplimentación de las hojas de respuesta o del lugar donde incluir los códigos identificativos.
- Se debe guardar silencio durante el desarrollo de las diferentes pruebas a fin de respetar la concentración del resto de aspirantes.

CUARTO: Publicar estos acuerdos en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Oliva.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO